

Circular sobre el acetato de calcio (no autorizado en producción ecológica)

Código: ECO-09-CR

Versión: v0

Fecha: en firma digital



FIRMADO POR	JUAN JAUREGUI ARANA	10/11/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZ9CWL7AXP5A6SB4RJEAWWAK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Control de versiones

Versión	Fecha	Motivo del cambio
0	En la firma digital	

Distribución

Destinatario	Objeto (Conocimiento/Cumplimiento)
Operadores o grupo de operadores ecológicos de Andalucía comunicados en SIPEA	Cumplimiento
Organismos delegados de control	Cumplimiento
Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria (CAPDR)	Conocimiento

Aprobación

Elaborado por
Juan Jáuregui Arana Jefe de Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción fecha en firma digital



Índice de contenidos

1. Textos legales y bibliografía consultada.....	4
2. Justificación.....	4
3. Desarrollo.....	4
4. Conclusiones.....	5

FIRMADO POR	JUAN JAUREGUI ARANA	10/11/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZ9CWL7AXP5A6SB4RJEAWWAK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Textos legales y bibliografía consultada

- **Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo ¹.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165** de la Comisión de 15 de julio de 2021 por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas ².
- **Real Decreto 506/2013, de 28 de junio**, sobre productos fertilizantes. ³
- **Norma UNE 142500:2017**. Insumos utilizables en la producción vegetal ecológica. Fertilizantes, enmiendas y sustratos de cultivo ⁴
- **Expert Group for Technical Advice on Organic Production EGTOP**. Final Report on Organic Fertilizers And Soil Conditioners (II). EGTOP/2016.
- **Expert Group for Technical Advice on Organic Production EGTOP FINAL REPORT On The**. The EGTOP adopted this technical advice at the 2nd plenary meeting of the permanent group, 6-8 June 2018.

2. Justificación

El objetivo de la presente circular informar que el **acetato de calcio** no es utilizable en producción ecológica tras la verificación de la normativa vigente en materia de producción ecológica Reglamento (UE) 2018/848, Reglamento (UE) 2021/1165 y del Real Decreto 506/2013, como normativa horizontal aplicable a los productos fertilizantes.

3. Desarrollo

La lista de fertilizantes autorizados en producción ecológica del Anexo II del Reglamento (UE) 2021/1165 está establecida atendiendo a la denominación final del producto, no a las materias primas con que se fabrica, y al cumplimiento de la legislación vigente de cada uno de ellos en el país correspondiente.

La sustancia **acetato de calcio** no figura en el Anexo II del Reglamento UE 2021/1165, por lo que no es una sustancia fertilizante autorizada en producción ecológica.

Se ha argumentado que los ingredientes que se emplean en su producción (vinagre y carbonato de calcio) sí están permitidos. No obstante:

- **El vinagre** no se encuentra en el Anexo II del Reglamento UE 2021/1165, por lo que no es una sustancia fertilizante autorizada en producción ecológica. Se trata de una sustancia básica, listada en el anexo I de ese Reglamento, que puede utilizarse para la protección fitosanitaria en la producción ecológica.

1. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02018R0848-20220101&from=EN>

2. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32021R1165>

3. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/07/10/pdfs/BOE-A-2013-7540.pdf>

4.

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/une1425002017insumosfertilizantesenmiendasysustratosdecultivo_tcm30-452234.pdf

FIRMADO POR	JUAN JAUREGUI ARANA	10/11/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZ9CWL7AXP5A6SB4RJEAWWAK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Circular sobre el acetato de calcio (no autorizado en producción ecológica)

- **Sobre los procesos de elaboración** de las sustancias utilizables en producción ecológica, el EGTOP. indicó: que cualquier método de producción que implique la transformación química de los ingredientes, o no está permitido, o ha de evaluarse caso a caso por el EGTOP.

Sobre los criterios y principios generales de la producción ecológica, el objetivo es manejar y nutrir el suelo para que los elementos estén disponibles para las plantas. Por eso, las sustancias fuentes de calcio que figuran autorizadas en producción ecológica son **enmiendas calizas** del grupo G o del grupo 5 del Real Decreto 506/2013. El **acetato cálcico** es un **abono inorgánico con un nutriente secundario del grupo 1.2.1.02 del Real Decreto 506/2013**, donde en las informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales especifican "*Producto **obtenido químicamente** que se compone esencialmente de acetato cálcico soluble en agua*".

En consecuencia, el acetato de calcio no es utilizable en producción ecológica.

4. Conclusiones

Por todo lo expuesto:

1. Se debe retirar toda referencia que indique que puede usarse en producción ecológica a todos los fertilizantes que contengan acetato de calcio.
2. Para que el acetato de calcio pueda ser utilizado en producción ecológica, el Reglamento establece un procedimiento de solicitud de inclusión en los anexos, que pasa por una evaluación técnica previa por el EGTOP.

FIRMADO POR	JUAN JAUREGUI ARANA	10/11/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZ9CWL7AXP5A6SB4RJEAWWAK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	